



07-07-09

**PERMISO
PROVISIONAL**
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

14 y 15 de
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: CALZAN SEM000970

FECHA EXPEDICIÓN

21-Abril-2016

FOLIO TRÁMITE: 65,454

EXTERIOR: 54

INTERIOR:

NOMBRE: REFERENDO GARCIA AYON ROSARIO
UBICACIÓN: CANTO DOCTOR ROBERTO MICHEL
COLONIA: ALAMO ORIENTE
CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

LONCHES, JUGOS, CHOCOMILES, GELATINAS

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$474.24

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p
MARTES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	SÁBADO	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:48 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:48 a	A:	10:00:49 p						

TESORERO MUNICIPAL DIRECCION MUNICIPAL

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Rosario Garcia Ayon

ACEPTO

GARCIA AYON ROSARIO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar máquinas que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arroñamiento y pintado del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estípticamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jesús Martínez Verónica